



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N^o 2356 DE

(21 JUN. 2019)

Por la cual se declara desierta la invitación Pública N^o 07 de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014 y 11 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1^o de la Ley 805 de 2003 "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2^o de la misma ley "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6^o del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2019, se recibió el estudio previo N^o 20 del 08 de febrero de 2019, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: PLANEACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES - ERP ACADÉMICO Y SEGUNDA FASE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON EL CLIENTE - CRM DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA."

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N^o 07 de 2019 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 77523 del 08 de enero de 2019, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$2.500.000.000.00

M/CTE) valor que incluye todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que dentro de la Invitación Pública No. 07 de 2019, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones Nos. 175 y 238, 517 de 2019.

Que el 20 de febrero de 2019, se publicó en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Que el 07 de marzo de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, aviso modificando la fecha de publicación del pliego de condiciones de la Invitación Pública.

Que el 14 de marzo de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 18 de marzo de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, aviso indicando fecha, lugar y hora para llevar a cabo Audiencia de Aclaraciones de la Invitación Pública 07 de 2019.

Que el 18 de marzo de 2019 a partir de las 10:00 a.m., se celebró la Audiencia Aclaratoria con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones en el Aula Especial IVA, a la que asistieron las empresas: S3 SIMPLE SMART SPEEDY, ENTELGY, ITIS SUPPORT y SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S.

Que el 04 de abril de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda 01 de 2019, mediante la cual se modificó el Cronograma.

Que el 03 de mayo de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda 02 de 2019, mediante la cual se modificó el Cronograma.

Que el 09 de mayo de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, las respuestas a las observaciones e inquietudes presentadas frente al pliego de condiciones de la invitación pública No. 07 de 2019.

Que el 09 de mayo de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 03 de 2019 mediante la cual se modifica el numeral 1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO, el numeral 3.1 CRONOGRAMA, el numeral 4.3.2 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO GRUPO 1, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ERP ACADÉMICO, el numeral 4.3.4.1 GRUPO 1 IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ERP ACADÉMICO, el numeral 5.4.1. Grupo 1 IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ERP ACADÉMICO, el numeral 5.4.2 GRUPO 2 IMPLEMENTACIÓN FASE II CRM, el numeral 5.5.1.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA, el numeral 8.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, el numeral 8.3 FORMA DE PAGO, el Anexo 7. FUTUROS DE IMPLEMENTACIÓN, el Anexo 15. METODOLOGÍA DE PROYECTOS DESCRIPCIÓN DE FASES, TRABAJOS Y ENTREGABLES ERP ACADÉMICO, el Anexo 16. METODOLOGÍA DE PROYECTOS DESCRIPCIÓN DE FASES, TRABAJOS Y ENTREGABLES CRM, el Anexo 17. EXPERIENCIA DE IMPLEMENTACIÓN ERP ACADÉMICO y el Anexo 18. EXPERIENCIA DE IMPLEMENTACIÓN CRM del pliego de condiciones.

Que el 15 de mayo de 2019, en la Oficina de Control Interno de Gestión de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, contando con la presencia por parte de la Universidad Militar, de la Doctora MARÍA PATRICIA GALLO DÍAZ P.E. de la Vicerrectoría Administrativa, Doctora DIANA LUCILA MUÑOZ JUNCO Profesional Especializado Sección Contratos Mayor y Menor Cuantía, el Doctor SANTOS FRANCISCO QUINTERO CARDOZO Delegado de la Oficina de Control Interno de Gestión (Veedor), siendo las 16:00 Horas, se finalizó la recepción de propuestas dentro de la Invitación Pública No. 07 de 2019, en el que se presentó una (1) propuesta por parte de la siguiente empresa:



No.	PROPONENTE	FOLIOS	PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
1	SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S.	128	NO PRESENTO ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA	EL PROPONENTE SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S. NO PRESENTÓ ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Que el 28 de mayo de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda 04 de 2019, mediante la cual se modificó el Cronograma.

Que el 28 de mayo de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, los informes de verificación y evaluación jurídico, técnico y financiero, así:

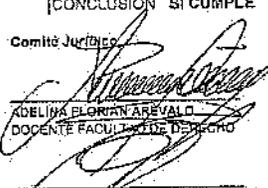
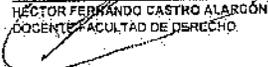
EVALUACIÓN JURÍDICA

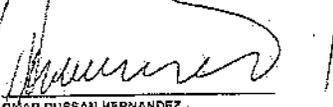
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 07/2019 INVITACIÓN PÚBLICA N° 07 DE 2019
Bogotá, D.C., 17 de abril de 2019

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL; PLANEACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES - ERP ACADÉMICO Y SEGUNDA FASE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON EL CLIENTE - CRM DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.				
PROPONENTE: SAUCO TECHNOLOGIES SAS		GRUPO 2		
REPRESENTANTE LEGAL: LEONARDO JULIAN ORTIZ GARZON				
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	3-5	Adjunta carta debidamente diligenciado	SI
2	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		N/A	N/A
3	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.		N/A	N/A
4	PODER		N/A	N/A
5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	14-18	Adjunta certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá del 14-05-19, Vigencia INDEFINIDO	SI
6	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	55-88	Adjunta RUP expedido por la C.C. de Bogotá el 15-05-19, renovado 26-04-19	SI
7	FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	6	Adjunta copia de la C.C. N° 84.326.504 de ORTIZ GARZON LEONARDO JULIAN	SI
8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	8-13	Adjunta póliza N° 14-44-101108305 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., tomador el proponente, beneficiario la UMNG valor asegurado \$55.000.000,00 vigente hasta el 16-11-18.	SI
9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	7	Adjunta certificación expedida por el Representante legal	SI
10	VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		Verificados antecedentes en Procuraduría y la Contraloría, no se figuran sanciones o inhabilidades	SI
11	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).	19-20	Adjunta Anexo 4 debidamente diligenciado	SI

<p>3.3.2. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.</p>	<p>VERIFICADO RUES, no le figuran inhabildades, dos (2) multas NI Entidad 00000899890941 - B Nombre Entidad VEEDURIA DISTRITAL Municipio Entidad BOGOTA, D.C. / BOGOTA Seccional Entidad Número de Contrato 251-2014 Estado En Firma Número Acto Administrativo 147 Fecha Acto Administrativo 20150708 Fecha Ejecución 20150708 Número Acto Ejecutoria 147 Valor Multa 3760860 Valor Pagado Multa: 3760860 Número Acto Suspensión Fecha Acto Suspensión Número Acto Confirmación Fecha Acto Confirmación Número Acto Revocación Fecha Acto Revocación Observaciones NI Entidad 00000899899284 - B. Nombre Entidad SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO Municipio Entidad BOGOTA, D.C. / BOGOTA Seccional Entidad Número de Contrato 408 DE 2016 Estado En Firma Número Acto Administrativo 2071 Fecha Acto Administrativo 20170619 Fecha Ejecución 20170622 Número Acto Ejecutoria 2129 Valor Multa 67362000 Valor Pagado Multa 0 Número Acto Suspensión Fecha Acto Suspensión Número Acto Confirmación Fecha Acto Confirmación Número Acto Revocación Fecha Acto Revocación</p>
--	--

CONCLUSIÓN SI CUMPLE
 Comité Jurado:

 ADELMIRA FLORÁN AREVALO
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

 HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO


 OMAR DUSSAN HERNANDEZ
 Docente Facultad de Derecho

EVALUACION TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 07 DE 2019 GRUPO 2 FASE II CRM

Requisitos habilitantes:

PROPONENTE: SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S		Observaciones
ITEM DE CALIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	
4.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS GRUPO 2, IMPLEMENTACIÓN FASE II CRM.	No Cumple	ANEXO 6 Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias Grupo 2 Implementación Fase II CRM. El proponente NO entregó el anexo No 6.
ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	Cumple	
ANEXO 14 PROPUESTA ECONÓMICA	No Cumple	ANEXO 14 PROPUESTA ECONÓMICA CRM El proponente no entregó el anexo 14, por tanto no se puede realizar la verificación antieconómica de la propuesta, por tanto se encuentra incurso en causal de rechazo de la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el capítulo sexto, causales de rechazo. CAPÍTULO SEXTO CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Numeral 1. Cuando, el proponente incumpla los requisitos y documentos exigidos en el pliego y estos no puedan subsanarse.
ANEXO 7 Costos Futuros de Implementación	No Cumple	El proponente NO entregó el anexo 7
ANEXO 10 Experiencia Equipo de Trabajo CRM.	Cumple	
ANEXO 16: Metodología de Proyectos Descripción de Fases, Trabajos y Entregables CRM (Adenda 03)	No Cumple	El proponente NO entregó el anexo 16
ANEXO 18 Experiencia de implementaciones CRM (Adenda 03)	No Cumple	El proponente NO entregó el anexo 18.

Conclusión: El proponente SAUCO TECHNOLOGIES SAS NO CUMPLE TÉCNICAMENTE con lo establecido en el pliego de condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2019 referente al Grupo 2 Fase II CRM.

ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

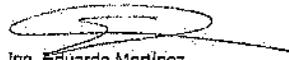
4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE 4.3.2. GRUPO 2 IMPLEMENTACIÓN FASE II CRM				VIGENCIA DEL CONTRATO		Valor del contrato	% PARTICIPACIÓN	Cumplimiento	Observaciones	
Numero de constatación	Indice a folio en el cual se encuentra la CERTIFICACIÓN	CONTRATO No.	OBJETO GENERAL DEL CONTRATO MONTO	Nombre compañías implementadas	Fecha Inicio					Fecha Finalización
1	40 - 41	503	Implementación de la primera fase de la base de conocimiento y pruebas piloto con el objeto de mejorar la satisfacción del cliente del Subsistema de CRM Oracle Social Cloud	Oracle Social Cloud Right Now	31/10/18	10/1/2019	\$ 74.970.000	100% Cumplir		
2	30 - 39	2018039	Gestionar a nombre de la secretaría distal de la movilidad los derechos de uso del software de a servicio para la herramienta de monitoreo, manejo de mensajes de todos canales y correo electrónico implementado actualmente en la entidad	Oracle Social Cloud Right Now	30-18		\$ 201.072.700	100% No Cumplir	Contrato en Ejecución, el cual el Sistema Piloto de Ejecución 12 meses, no se evidencia la Nota de Terminación del contrato, como sistema al cliente.	
3	42 - 53	2018047	Prestar el servicio de puesta en marcha e implementación de una herramienta tecnológica que permita a través de monitoreo y gestión de mensajes de redes sociales mediante percepción y el uso de los datos, brindar a los usuarios que presta el servicio para mejorar la experiencia del servicio	Oracle Social Cloud Right Now	30-18	may-18	\$ 412.108.000	100% Cumplir		
4	78	ST - 81001	Elaboración de requerimientos, implementación, puesta en producción, capacitación, operación, soporte, gestión y mantenimiento del Sistema de Información CRM-Strategic Management	Oracle Social Cloud Right Now	10/02/2017	18/10/2017	\$ 110.000.000	100% Cumplir		
5		ST - 79298	Análisis de datos, implementación, puesta en producción, capacitación, soporte, mantenimiento y gestión de una herramienta de software CRM para el manejo de clientes y requerimientos de información	Oracle Social Cloud Right Now	26/07/2017	10/08/2017	\$ 230.450.000	100% Cumplir		
Sumatoria de los Contratos							\$ 827.520.000			

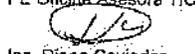
El proponente SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S., cumple con la experiencia específica.

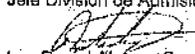
ANEXO 10 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO GRUPO 2, FASE 2 CRM

Perfil	Formación	Cantidad	Dedicación	Experiencia	Cumplimiento	Folio
Gerente de Proyecto	Profesional en áreas como ingeniería Ciencias Económicas y Administración.	1	100%	Acreditar 36 meses de experiencia como Gerente de Proyectos en el cual se certifique participación de condiciones similares en la implementación de Oracle RNow, o CRM Académicos Presentar Certificación Vigente de Oracle RNow	Cumple	87 - 100
Arquitecto de Software	Profesional en Ingeniería (sistemas y/o electrónica y/o telecomunicaciones o afines)	1	70%	Acreditar 36 meses de experiencia como Arquitecto de Software y certificar participación en proyectos de implementación de Oracle RNow o CRM Académicos	Cumple	101 - 110
Líder Funcional	Profesional en ingeniería (sistemas y/o electrónica y/o telecomunicaciones)	1	100%	Acreditar 24 meses de experiencia implementación de Oracle RNow o CRM Académicos. Las certificaciones de experiencia no pueden ser anteriores al año 2016	Cumple	111 - 120
Líder Técnico	Profesional en ingeniería (sistemas y/o electrónica y/o telecomunicaciones)	1	100%	Acreditar 24 meses de experiencia implementación de Oracle RNow o CRM Académicos. Las certificaciones de experiencia no pueden ser anteriores al año 2016	Cumple	121 - 128

El proponente SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S., cumple con la experiencia del equipo de trabajo.


Ing. Eduardo Martínez
PE Oficina Asesora TIC


Ing. Diana Caviades
Jefe División de Admisiones, Registro y Control Académico


Ing. Daniel Alarcón Saenz
PE Sección Seguridad de la Información y Seguridad Electrónica

Que una vez publicadas las evaluaciones, el proponente SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S presentó observaciones al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 07 de 2019.

Que el 04 de junio de 2019 a partir de las 11:00 horas, en el auditorio Esteban Jaramillo de la Sede Bogotá Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de dos (2) asistentes.

Que en desarrollo de la Audiencia, se dio lectura a las respuestas de las observaciones presentadas a los informes de verificación y evaluación, así:

"UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 07 DE 2019 CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: PLANEACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES - ERP ACADÉMICO Y SEGUNDA FASE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON EL CLIENTE - CRM DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA."

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 07 DE 2019.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas frente al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 01 de 2019.

Observación presentadas por el proponente SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S.

OBSERVACIÓN 01:

"Respetados señores,

El suscrito LEONARDO JULIÁN ORTIZ GARZÓN actuando como representante legal de la sociedad SAUCO TECHNOLOGIES SAS, y dentro de los términos establecidos me permito presentar subsanaciones técnicas y de propuesta económica sobre los siguientes ítems:

Formato de Propuesta Económica

- Anexo 6 diligenciado
- Anexo 7 diligenciado
- Anexo 16 diligenciado
- Anexo 18 diligenciado

Formato de Propuesta Económica

En la propuesta entregada por Sauco Technologies SAS a folio 4 dentro de la carta de presentación de la propuesta se presentó el valor de \$ 247.500.000

De igual forma dentro de las causales de rechazo enumeradas específicamente no se encuentra el no diligenciamiento del formato de propuesta económica.

Consideramos que la propuesta económica si fue presentada ya que el valor plasmado en el folio 4 de la carta de presentación es el mismo que estamos presentando con la subsanación del formato número 14.

De igual forma y teniendo en cuenta que la propuesta de Sauco Technologies SAS fue la única presentada, no se incurre en causal de no comparación objetiva de propuestas, como lo establece el mismo pliego de condiciones a folio 40, ya que no existe ninguna otra oferta con la cual compararla:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente, que no sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, no será causal de rechazo de las mismas, en consecuencia, la Universidad puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación."

De tal forma que la única solicitud que elevamos con nuestra subsanación es la de la habilitación formal de la propuesta, con la subsanación del formato de propuesta económica teniendo en cuenta que el valor de la propuesta económica ya fue expresado y revelado a la entidad en el folio 4 de la carta de presentación.

SOLICITUD

Solicitamos amablemente a la entidad que habilite tanto técnicamente como en oferta económica la propuesta de Sauco Technologies SAS. Contamos con la certeza de que lo solicitado se enmarca dentro del Manual de Contratación de la entidad.

Se adjuntan los documentos mencionados.

RESPUESTA 01:

Se le aclara al proponente que el CAPITULO SEXTO CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS del pliego de condiciones, numeral 1 indica lo siguiente:

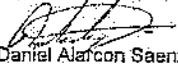
"CAPITULO SEXTO. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- 1) Cuando el proponente incumpla los requisitos y documentos exigidos en el pliego y estos no puedan subsanarse.

Por lo anterior, al ser el ANEXO 14 PROPUESTA ECONOMICA CRM para el Grupo No. 2, un factor que otorga puntaje como lo establece el NUMERAL 5.5.2. GRUPO 2 IMPLEMENTACIÓN FASE II CRM, Oferta económica con cien (100) puntos, del pliego de condiciones, y el cual no fue presentado junto con la propuesta en la fecha establecida para el cierre de la presente invitación pública según el cronograma del proceso el 15 de mayo de 2019, el ANEXO 14 PROPUESTA ECONOMICA CRM, NO ES SUBSANABLE, por lo tanto, se mantiene la evaluación técnica del proponente SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S. como NO CUMPLE."


Ing. Eduardo Martínez
PE. Oficina Asesora TIC


Ing. Diana Caviades
Jefe División de Admisiones, Registro y Control Académico


Ing. Daniel Alarcón Saenz
PE. Sección Seguridad de la Información y Seguridad Electrónica

Que luego de presentar las respuestas, se procedió a dar lectura al cuatro Resumen del informe de verificación y evaluación, así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 07 DE 2019 (COMITÉ JURÍDICO FINANCIERO Y TÉCNICO)									
N°	OFERENTE	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE ASIGNADO		PUNTAJE TOTAL (500 puntos)	OFERTA ECONOMICA
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (100 puntos)	OFERTA ECONOMICA (200 puntos)		
1	SAUCO TECHNOLOGIES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A	\$ 247.500.000,00

Que el numeral 3.10.1 DECLARATORIA DE DESIERTA del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 07 de 2019, señaló como causal de Declaratoria de Desierta: "3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones."

Que como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 3.10.1 del mencionado pliego, se recomendó al Rector DECLARAR DESIERTA la Invitación Pública N° 07 de 2019.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 07 de 2019, en el sentido de **DECLARAR DESIERTA** la Invitación Pública N° 07 de 2019, cuyo objeto era: **"IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: PLANEACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES - ERP ACADÉMICO Y SEGUNDA FASE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON**

EL CLIENTE - CRM DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.", de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

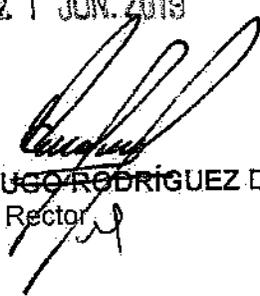
ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 21 JUN 2019



Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ	REVISÓ	VO. BO. JEFE DIV. DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO. BO. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA (E)	VO. BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
Julián Cevallo Rodríguez P.E. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Diana Lucila Muñoz Juaco, Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Mónica Marcela Urrego David, Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Coronel (R) Gabriel Alberto Becerra Pacheco	Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón, Jefe Oficina Asesora Jurídica

